



**ANÁLISIS DE MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
OCTUBRE DE 2019**

16 DE OCTUBRE DE 2019

INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL (INCLUYE DA 847 DE FECHA 15/10/2019)

OPC

ANÁLISIS DE
MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS
Octubre 2019

DATOS
AL 16. 10. 2019

P. 2

La ley de presupuesto aprobada por el Congreso de la Nación es modificada durante el año conforme a la normativa vigente. En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal.

A tal efecto, este informe es elaborado cada vez que se disponen modificaciones al presupuesto vigente, sea por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y/o por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU). En este último caso, se trata de facultades asignadas al Congreso Nacional que no han sido delegadas al JGM y que aprueba el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Asimismo, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) a partir de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley N° 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

El 16 de octubre se publicó en el Boletín Oficial la **DA 847** que aumentó el gasto en **\$28.209 millones** y los recursos en \$5.119 millones incrementando como consecuencia el resultado financiero deficitario en **\$23.091 millones**. Por otra parte, se amplían las fuentes financieras en \$2.241 millones (disminución de la inversión financiera en -\$3.104 millones y endeudamiento público en \$5.346 millones) y se reducen las aplicaciones financieras en \$20.850 millones (inversión financiera en -\$6.536 millones y amortización de la deuda en -\$14.314 millones).

Desde el punto de vista jurisdiccional esta modificación involucra a diferentes instituciones (ver C.4), destacándose por sus montos las siguientes:

- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con un refuerzo de \$6.120 millones, en donde sobresalen las asignaciones del propio Ministerio (\$5.470 millones) en los siguientes conceptos:

- o \$3.413 millones de transferencias de capital a AYSA SA, para la ejecución de obras básicas de agua potable, financiadas con crédito externo (CAF y BIRF).
 - o \$1.200 millones en el marco del programa de Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano, con el objeto de afrontar compromisos correspondientes al “Programa Mejor Hogar Materiales” y al “Programa de Crédito Argentino”.
- Ministerio de Salud y Desarrollo Social, con \$5.615 millones, destacándose el incremento de \$5.000 millones a la ANSES, específicamente destinado a financiar los déficits de las cajas previsionales provinciales.
 - Obligaciones a cargo del Tesoro, con un aumento de \$5.260 millones, principalmente para la atención financiera a empresas públicas y otros entes del Ministerio de Transporte, como Aerolíneas Argentinas SA (\$5.600 millones), Operador Ferroviario SE (\$2.600 millones) y Administración de Infraestructuras Ferroviarias SE (\$1.782 millones). Estos incrementos se compensaron parcialmente con la disminución de partidas de la misma jurisdicción.
 - Ministerio de Transporte, con un refuerzo de \$3.763 millones, destacándose el programa de Construcción de Autopistas y Autovías con \$2.856 millones¹.
 - Ministerio de Defensa, con una asignación de \$3.422 millones, sobresaliendo las prestaciones de previsión social del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (\$3.360 millones).

Cabe destacar que mediante el artículo 2° de la norma se amplía en \$100 millones el límite máximo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto 2019 para la cancelación de deudas previsionales correspondientes a retirados y pensionados de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. Cabe

¹ Con las siguientes iniciativas: Autopista Ruta Nacional N° 8 - Pilar-Pergamino (\$1.061 millones), Autopista Ruta Nacional N° 7 - Luján-Junín (\$780 millones), Autopista Camino del Buen Ayre (\$302 millones), Autopista Ruta Nacional N° 34 Angélica - Sunchares (\$237 millones), Autopista Ruta Nacional N° 12 y Autovía Ruta Nacional N° 105 - Provincia de Misiones (\$228 millones), Autovía Ruta Nacional N° 11 (\$125 millones) y Autopista Ruta Nacional N° 33 El Cholo - Tornquist (\$123 millones).

mentonar que dicho límite ya había sido ampliado mediante la DA 732 en la suma de \$395 millones, específicamente en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina.

Organismo	Ley de Pto. 2019	DA 732	DA 847	Ampliación
Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	3.089	3.089	3.089	-
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	5.011	5.406	5.406	395
Servicio Penitenciario Federal	60	60	160	100
Total	8.160	8.555	8.655	495

P. 4

Al 16/10/2019 se aprobaron 8 modificaciones presupuestarias (DNU 193, DA 194, DA 288, DA 398, DA 567, DA 732, DNU 668 y DA 847), que aumentaron el total del gasto presupuestado en **\$150.400 millones** y los recursos en **\$39.260 millones**. En consecuencia, el resultado financiero deficitario se incrementó en **\$111.139 millones**.

Este aumento en el gasto (\$150.400 millones) representa el 3,6% del crédito inicial aprobado en la ley de presupuesto. Por otra parte, de ese total, \$43.683 millones (29,0%) se incrementaron a través del DNU 193 (\$34.578 millones) y el DNU 668 (\$9.105 millones), mientras que los restantes \$106.716 millones (71,0%) se autorizaron por medio de la DA 194 (\$5.734 millones), la DA 288 (\$16.624 millones), la DA 398 (\$13.601 millones), la DA 567 (\$17.760 millones), la DA 732 (\$24.788 millones) y la DA 847 (\$28.209 millones).

En los Anexos al presente informe, se presenta en primer lugar un cuadro resumen que contiene la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF), exponiendo el crédito inicial aprobado, las normas que modifican el presupuesto y el crédito vigente (Cuadro 1). Lo mismo se expone considerando las clasificaciones del gasto por finalidad, carácter económico y jurisdicción (Cuadros 2, 3 y 4). Por último, se detalla la Cuenta AIF de cada una de las modificaciones presupuestarias bajo análisis.



HIPÓLITO YRIGOYEN 1628, PISO 10 (C1089AAF) CABA, ARGENTINA.
T. 5411 4381 0682 / CONTACTO@OPC.GOB.AR

www.opc.gob.ar